



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000335-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515767474 - 11]

VISTO, el **MEMORANDO N° 000381-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515767474 - 7]** de 04 junio de 2025., emitido por el Director del Hospital Belén de Lambayeque;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, el artículo I y artículo II del Título Preliminar de la Ley General de Salud Ley N.º 26842, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 063-2004-GR.LAMB/DRSAL/DHPDBL, de 22 de abril de 2004, se aprueba la Directiva N° 007-2004 GR.LAMB/HPDBL/DIAA que establece "Normas para la Atención Médica y otros servicios a los trabajadores y familiares directos del Hospital Provincial Docente "Belén" de Lambayeque"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 899-2019/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: Lineamientos de Política Tarifaria del Sector Salud, con la finalidad de contribuir a mejorar el acceso a los servicios de salud a la población residente en el territorio nacional, mediante la regulación de los procesos y procedimientos que facilite la estandarización, determinación y actualización de las tarifas de procedimientos médicos y sanitarios en las Instituciones Prestadoras de los Servicios de Salud - IPRESS, favoreciendo complementariamente la sostenibilidad financiera.

Que, mediante los Lineamientos de Política Tarifaria del Sector Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 899-2019/MINSA, estableció en su numeral 6.3.1 lineamiento 1: Tarifas que promuevan la equidad en el financiamiento, que "(...) Excepcionalmente la IPRESS pública, podrá exonerar parcial o totalmente del pago de la tarifa por los servicios de salud que brinda a los usuarios de salud que demuestren no contar con capacidad de pago y no cuenten con seguro de salud, en estos usuarios debe evaluarse previamente su condición de vulnerabilidad, para ser afiliados al Seguro de Integral de Salud de corresponder";

Es por ello, el Hospital Belén cuenta con tarifarios aprobados de procedimientos médicos y sanitarios, correspondientes a los servicios de: Patología Clínica Bioquímica, Patología Clínica Microbiología, Patología Clínica Hematología, Patología Clínica Inmunología, Banco De Sangre, Ecografías, Rayos X Exámenes Simples, Rayos X Exámenes Especiales, Centro Obstétrico, Consultorio Cáncer.

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000311-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4551596-5] de 11 de mayo de 2023, el Gerente Regional de Salud aprueba el tarifario de La Unidad Productora de Servicios de Salud de la UPSS Patología del Hospital Belén, conforme a los anexos N° 01, 02, 03 Y 04 que forman parte de la presente resolución y detallan a continuación:

- ANEXO N° 01 Tarifario de Procedimientos Médicos y Sanitarios en el Hospital Belén de Lambayeque, Upss Patología Clínica (Bioquímica) - En el área de procedimientos de Bioquímica: 39 procedimientos
- ANEXO N° 02 Tarifario de procedimientos médicos y sanitarios en el hospital Belén de Lambayeque, UPSS Patología Clínica (Microbiología) - En el área de procedimientos de Microbiología: 22 procedimientos.
- ANEXO N° 03 Tarifario de procedimientos médicos y sanitarios en el Hospital Belén de Lambayeque, Upss Patología Clínica (Hematología) - En el área de procedimientos de Hematología 12 procedimientos.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000335-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515767474 - 11]

- ANEXO N° 04 Tarifario de Procedimientos Médicos y Sanitarios en el Hospital Belén de Lambayeque, UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA (INMUNOLOGÍA) - En el área de procedimientos de Inmunología 22 procedimientos.

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000529-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4577942 – 4] de 24 de julio de 2023, el Gerente Regional de Salud aprueba el tarifario de procedimientos médicos UPSS Centro de Hemoterapia Hospital Provincial Belen Lambayeque.

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000626-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4647030 – 4] de 21 de agosto de 2023, el Gerente Regional de Salud aprueba el tarifario de procedimientos médicos de Diagnóstico por Imágenes-Rayos X (Exámenes especiales) del Hospital Belén de Lambayeque.

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000872-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4777047 – 4] de 09 de noviembre de 2023, el Gerente Regional de Salud aprueba el tarifario de procedimientos médicos y sanitarios de Consultorio Cáncer del Hospital Belen de Lambayeque.

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000873-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4774177 – 4] de 09 de noviembre de 2023, el Gerente Regional de Salud aprueba el tarifario de procedimientos médicos y sanitarios de Centro Obstétrico del Hospital Belen de Lambayeque.

Que, mediante MEMORANDO N° 000346-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515767474 – 4] de 21 de mayo de 2025, el director de HBL, reitera solicitud de información a la Unidad de Recursos Humanos, respecto al sustento al cumplimiento de DIRECTIVA N° 007-2004 GR.LAMB/HPDBL/DIAA, sobre “Normas para la Atención Médica y otros servicios a los trabajadores y familiares directos del Hospital Provincial Docente Belén Lambayeque”, en adelante, la Directiva.

Que, mediante INFORME 000162-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L-URH-AEL [515767474 – 5] de 03 de junio de 2025, la responsable de Legajos y Escalafón informa al jefe de la Unidad de Recursos Humanos, respecto a la Directiva, lo siguiente: i) No se ha encontrado registro actualizado de los beneficiarios (familiares directos) empadronados, conforme lo estipula el ítem 5.1 del numeral 5 de la Directiva. ii) No se cuenta con copias de los carnets de identificación que debieran portar los beneficiarios para acceder a la atención. iii) No existe una relación documentada de las atenciones médicas exoneradas realizadas por los servidores ni lista de sus familiares directos.

Que, mediante INFORME N° 000419-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L-URH [515767474–6] de 03 de junio de 2025 el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, refiere al Director de HBL que no se está dando cumplimiento efectivo a lo dispuesto en la Directiva N° 007-2004-GR.LAMB/HPDBL/DIAA.

Que, mediante MEMORANDO N° 000381-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515767474-7] de 04 de junio de 2025, el Director de HBL, solicita a la Unidad Funcional de Asesoría Legal, emitir opinión legal, si procede el cumplimiento de la Directiva N° 007-2004-GR.LAMB/HPDBL/DIAA, en vista del INFORME N° 000419-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L-URH [515767474-6], emitido por la oficina de Recursos Humanos.

Que, mediante INFORME 000406-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE-RVJL [515767474 –8] de 05 de junio de 2025, la jefe de Unidad Funcional de Asesoría Legal solicitó a Dirección el listado de exoneraciones realizadas desde el mes de enero a la actualidad.

Que, mediante INFORME 000069-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L-DEAT-SESO-AGAM [515767474 –9] de 09 de junio de 2025, la jefe de Servicio Social, remite listado de las exoneraciones realizadas del periodo enero a mayo 2025, que asciende a S/ 9 168.57 soles.

Que, mediante INFORME 000410-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE-RVJL [515767474 - 10] de fecha 10 de junio de 2025, la oficina de Asesoría Legal, es de la opinión de dejar sin efecto Directiva N° 007-2004



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000335-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515767474 - 11]

GR.LAMB/HPDBL/DIAA, toda vez que se estaría afectando la sostenibilidad financiera del Hospital Belén Lambayeque, remitir los actuados a la Secretaria de Procedimientos Administrativos Disciplinarios con la finalidad de que se aperture investigación para el deslinde de responsabilidades, de ser el caso.

Que, de acuerdo a lo expuesto por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, y en uso de las facultades conferidas por la **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000019-2025-GR.LAMB/GR [515648983 - 3]**, de fecha 04 de enero de 2025, que resuelve en su Artículo Primero: **DESIGNAR** al Méd. **WILTON RUBÉN ROJAS RUIZ**, a partir del 6 de enero de 2025, en el cargo de confianza de Director del Hospital Belén de Lambayeque del Gobierno Regional Lambayeque;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N.º 063-2004-GR.LAMB/DRSAL/DHPDBL, de 22 de abril de 2004, que aprueba **DIRECTIVA N° 007-2004 GR.LAMB/HPDBL/DIAA**, sobre "Normas para la Atención Médica y otro servicios a los trabajadores y familiares directos del Hospital Provincial Docente Belén Lambayeque".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir la presente Resolución y sus antecedentes, al Jefe División de Administración para que realice las gestiones administrativas correspondientes, asimismo, a la Secretaria de Procedimientos Administrativos Disciplinarios con la finalidad de que se aperture investigación para el deslinde de responsabilidades, de ser el caso.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución las instancias administrativas pertinentes y la respectiva publicación en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-



Firmado digitalmente
WILTON RUBEN ROJAS RUIZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 11/06/2025 - 10:59:41

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION
OSCAR ANIBAL SILVA GUERRA
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION
10-06-2025 / 16:23:35

- 5.1 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
NILO ELIAS MILLONES SENMACHE
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
10-06-2025 / 15:04:00